25 de junio de 2026

Señores:
Comando Aéreo de Combate No. 6 (CACOM 6)
Fuerza Aeroespacial **Colombiana**
Tres Esquinas, Caquetá.

ASUNTO: manifestación de interés para un convenio Interinstitucional de desintegración vehicular.

Por medio de la presente, la **ASOCIACIÓN ARENORTE,** expresamos nuestro interés formal en establecer un convenio interinstitucional de cooperación con el **COMANDO AÉREO DE COMBATE No.** 6 (CACOM 6), unidad militar de la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.**

El propósito de este convenio es coordinar y ejecutar, de manera conjunta, la desintegración física y legal de los vehículos en estado de abandono que se encuentran bajo la custodia del CACOM 6.

La ejecución de este proceso se realizará bajo los más estrictos estándares técnicos, ambientales y legales, garantizando la correcta disposición final de los vehículos de acuerdo con la normativa vigente en materia de desintegración vehicular en Colombia.
Las partes involucradas reconocen la importancia de esta iniciativa para:

- Contribuir a la gestión ambiental responsable.
- Liberar espacios ocupados por vehículos en desuso.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Estamos a su disposición para cualquier reunión o ampliación de información que consideren necesaria para avanzar en este importante proyecto.

Atentamente,

ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS
CC 13499761

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 12:12:16
Recibo No. S002154338, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fxXchACD7x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER
Nit : 900521874-0
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0504198
Fecha de inscripción: 04 de mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV. 5 Nro. 15 - 27
Barrio : EL SALADO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : aerenorte@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5975598
Teléfono comercial 2 : 3224103459
Teléfono comercial 3 : 3212278595

Dirección para notificación judicial : CALLE 17 Nro. 7 - 48
Barrio : PARAMO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : aerenorte@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2012, con el No. 12516 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de enero de 2032.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La existencia de esta asociación como fines: Lograr el mejoramiento de la calidad de vida de todos los asociados tramitar ante los organismos oficiales todas las ayudas que el gobierno nacional tiene para las personas menos favorecidas. Solicitar ayudas a la empresa privada u organizaciones que puedan aportar para que el fin de esta asociación se lleve a cabo. Todas las acciones que la ley permite a las asociaciones para buscar recurso que brinden bienestar a los asociados y a sus familias. Apoyan las iniciativas viables que tenga la comunidad y servir como interlocutores como representantes de la misma. Velar por la higiene, limpieza y convivencia de la comunidad. Reciclar, comercializar, transportar, importar, exportar, manejo y tratamiento de residuos orgánicos e inorgánicos manteniendo un desarrollo sostenible del medio ambiente, brigadas ambientales, dictar conferencias, charlas y capacitación a entidades y establecimientos públicos y privados. Enseñar a reciclar, vender, comprar, realizar contratos con el estado, recibir donaciones extranjeras y nacionales de ong privadas o publicas, presentar proyectos productivos con el estado. Lograr la preservación y protección del medio ambiente a través del reciclaje. - Para el cumplimiento de estos fines se realizaran las siguientes actividades: Realizar convenios con otras asociaciones que busquen los mismos objetivos de nuestra asociación. Promover la participación de las integrantes de la asociación para realizar bazares, rifas y talleres de trabajo donde se obtengan conocimientos y recursos para el beneficio de todos. Se harán actividades de vacunación, prevención y capacitación sobre las enfermedades que azoten en la comunidad. A cerca a la comunidad con los beneficios a que tiene derecho a solicitarle al estado por medio de talleres y volantes informativos.

Patrimonio: Al patrimonio económico previsto para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación será los siguientes: A). Las cuotas de socios serán mensuales y la extraordinarias que se necesiten b). Las subvenciones legados o herencias que pudieran recibir en forma legal por parte de los asociados. C. Cualquier otro recurso lícito d).El patrimonio económico inicial previsto para iniciar actividades de la asociación será: $20.000.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente tendrá las siguientes atribuciones: Representar legalmente a la asociación ante toda de organismos públicos privados; convocar presidir y levantar las asaciones que celebre la asamblea junta directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.; Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la junta directiva. - El vicepresidente sustituirá al presidenta en ausencia de este, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que el.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2012 con el No. 12516 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS	C.C. No. 13.499.761
VICEPRESIDENTE	RAMIRO ANTONIO RIVERA ROMERO	C.C. No. 13.504.952

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 11 de enero de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2012 con el No. 12516 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS	C.C. No. 13.499.761
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIRO ANTONIO RIVERA ROMERO	C.C. No. 13.504.952
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HENRY PATIÑO RIVERA	C.C. No. 88.223.054
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JAIR LEONARDO OSORIO CONTRERAS	C.C. No. 13.507.784
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HAYDDE MARGARITA SERRANO VILLALTA	C.C. No. 60.331.692
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA DEL PILAR CASTELLANOS GOMEZ	C.C. No. 60.308.762

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: G4665 C2229

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $464.928.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa no 004 de la superintendencia de industria y comercio de fecha septiembre 3 de 2007 en su numeral 1.3.5 Respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes

legales y revisores fiscales determino que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. el

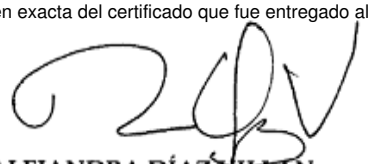
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14975767921

(415)7707212489984(8020) 0000014975767921

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 5 15 27 BRR EL SALADO

42. Correo electrónico aerenorte@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 4 1 0 3 4 5 9	3 2 1 2 2 7 8 5 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 2 0 1 1 1	3 8 1 1	2 0 1 2 0 1 1 1	4 6 6 5	2 2 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024-01-26 / 01:36:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ ESPITIA MARIO ALONSO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975767921

(415)7707212489984(8020) **000001497576792 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 0 1 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 1 9 8	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 1 1 1	
81. Hasta	2 0 3 2 0 1 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975767921

(415)7707212489984(8020) **000001497576792 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 5 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 4 9 9 7 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSORIO	ROJAS	ANTONIO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 2 0 5 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 0 4 9 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	ROMERO	RAMIRO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975767921

(415)7707212489984(8020) **000001497576792 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 4 9 9 7 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	ROJAS	ANTONIO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 5 0 4 9 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVERA	ROMERO	RAMIRO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 2 3 0 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PATIÑO	RIVERA	HENRY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 5 0 7 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSORIO	CONTRERAS	JAIR	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 3 1 6 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SERRANO	VILLALTA	HAYDEE	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975767921

(415)7707212489984(8020) **000001497576792 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 0 8 7 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTELLANOS	GOMEZ	MARIA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 1 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14975767921

(415)7707212489984(8020) **000001497576792 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 1 8 7 4	0	Impuestos de Cúcuta 7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9	

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 7 48 BRR EL PARAMO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 1 2 5 1 6	2 0 1 2 0 5 0 4	
168. Teléfono: 3 2 1 3 9 5 1 6 8 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026436956457764
Fecha: 2026-04-06
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Básicos

Razón Social:
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER

Sigla:
ARENORTE

Nit:
900521874 - 0

Fecha de Constitución:
2012-01-11

Fecha de Inicio de Operaciones:
2017-03-01

Estado del Prestador:
OPERATIVA

Representante Legal

Principal

Nombres:
Antonio Jose

Primer Apellido:
Osorio

Segundo Apellido:
Rojas

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 13499761

Cargo que ocupa:
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de Posesión:
2012-05-04

Correo Electrónico:
ospinoantonio@yahoo.es

Teléfono:
3224103459

Suplentes

Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Identificación	Cargo
Rivera	Romero	Ramiro Antonio	CEDULA DE CIUDADANIA13504952	Suplente

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

Municipio:
CUCUTA

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CIUDAD

Territorio Notificación:
CUCUTA

Tel Contacto 1:
5813816

Extensión 1:
7

Tel Móvil:
3224103459

Tel Contacto 2:
0000000

Extensión 2:
7

Fax:

Correo electrónico de notificación autorizada
aerenorte@hotmail.com

Dirección:
AV 5 15-27 EL SALADO

Dirección de Notificación

Departamento:
NORTE DE SANTANDER

Municipio:
CUCUTA

Centro poblado:

Tipo de Territorio Notificación:
CIUDAD

Territorio Notificación:
CUCUTA

Dirección:
CLL 17 7 48

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: ORGANIZACION AUTORIZADA
Fecha de Naturaleza:2012-01-11

Clase:
PRIVADA

Orden:
PRESTADOR AREA O ZONA URBANA

Tipo de persona jurídica:
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

CERTIFICADO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia
Libertad y Orden

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Aprobación: 2026436956457764
Fecha: 2026-04-06
Motivo: ACTUALIZACION

Servicios y Actividades

Servicio: ASEO
Número de Suscriptores: MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

NORTE DE SANTANDER - CUCUTA
Zona de prestación - URBANO
Tipo Area de prestación -
Nombre Area de prestación - CUCUTA
Número de Suscriptores - 0

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*APROVECHAMIENTO	2017-03-01					*NO*

Junta Directiva

Miembro de la Junta				Empresa que Representa		
Nombre	**Tipo Documento**	**Identificación**	**Cargo en la Junta**	**Nombre**	**Tipo Documento**	**Identificación**
Antonio José Osorio Rojas	CEDULA DE CIUDADANIA	13499761	PRESIDENTE	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0
Ramiro Antonio Rivera Romero	CEDULA DE CIUDADANIA	13504952	VICEPRESIDENTA	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0
Henry Rivera Patiño	CEDULA DE CIUDADANIA	88223054	SECRETARIO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0
Jair Leonardo Osorio Contreras	CEDULA DE CIUDADANIA	13507784	VOCAL	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0
Haydde Margarita Serrano Villalta	CEDULA DE CIUDADANIA	60331692	VOCAL	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0
María del Pilar Castellanos Gomez	CEDULA DE CIUDADANIA	60308762	OTRO	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA - NIT	900521874-0

CERTIFICADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.499.761
OSORIO ROJAS

APELLIDOS
ANTONIO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1969
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

02-MAY-1988 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2500100-00317421-M-0013499761-20110729 0027590503A 1 36637839

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DE NORTE DE SANTANDER.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 11:40:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13499761** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **142068184** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y | Policía Nacional de Colombia | COLOMBIA VIDA | GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:50:37 AM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13499761**

Apellidos y Nombres: **OSORIO ROJAS ANTONIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 15:25:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13499761
Código de Verificación	13499761260618152516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 10:58:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13499761
Código de Verificación	13499761260626105830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 11:02:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005218740
Código de Verificación	900521874026062611022 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298073187

PIB
09:05:20

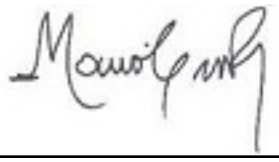
Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13499761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298505943

PIB
10:52:05

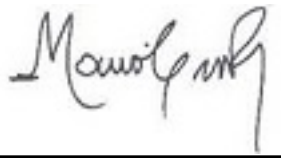
Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER. identificado(a) con NIT número 9005218740:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ECOSISTEMAS DEL ORIENTE
NIT: 900508093-1

ACUERDO DE ALIANZA COMERCIAL

Entre los suscritos a saber:

Ecosistemas del oriente S.A.S sociedad comercial con Nit. 900.508.093-1, con domicilio en CL 3 # 6-45, Representada legalmente por **JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.383.317,** en su calidad de **ENTIDAD DESINTEGRADORA AUTORIZADA Y CERTIFICADA** por el Ministerio de Transporte, 646 y habilitación No. 20213040010375 del día 10 del mes Marzo del año 2021**,** quien para efectos del presente acuerdo se denominará "EL ALIADO 1" y **ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER**, sociedad comercial con Nit. 900.521.874-0, con domicilio en Av. 5 # 15-27 Norte de Santander, Representada legalmente por **ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **13.499.761,** quien para efectos del presente acuerdo se denominará **"**El ALIADO 2".

Las partes, de común acuerdo, han decidido celebrar el presente **Acuerdo de Alianza Comercial** para la presentación conjunta a los procesos de la Fuerza Aeroespacial, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO El objeto del presente acuerdo es establecer una alianza estratégica entre las partes para unir sus capacidades técnicas, operativas, administrativas y económicas con el fin de participar de manera conjunta en los procesos de licitación, contratación o cualquier otro tipo de procedimiento que adelante la FUERZA AEROESPACIAL para la chatarrización, desintegración y destrucción de artefactos terrestres y navales.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DE LA ALIANZA Las partes acuerdan que la alianza tendrá como único y exclusivo propósito la presentación de propuestas conjuntas a la FUERZA AEROESPACIAL. Cada aliado aportara su experticia y habilidades respectivas:

- **ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS** aportara su experiencia y certificación como entidad desintegradora autorizada por el Ministerio de Transporte.
- **ASOCIACION DE RECICLADORES EMPRENDEDORES DEL NORTE DE SANTANDER** aportara su experiencia y capacidades especificas en la chatarrización y destrucción de artefactos terrestres y navales, complementando la oferta integral.

CLAUSULA TERCERA: REPRESENTACION Y RESPONSABILIDAD Ambas partes serán solidariamente responsables frente a la Armada Nacional por la ejecución de los contratos que se lleguen a adjudicar como resultado de la participación conjunta. Se designará a un representante único de la alianza para los efectos de la presentación de las propuestas y la comunicación formal con la Fuerza Aeroespacial.

ECOSISTEMAS DEL ORIENTE
NIT: 900850923-1

CLAUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Las partes se comprometen a mantener la mas estricta confidencialidad sobre la información técnica, financiera y comercial que se compartan mutuamente en virtud de este acuerdo. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente acuerdo.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE ACUERDO El presente acuerdo tendrá una vigencia de catorce (14) meses, contados a partir del 1de enero de 2026. Podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, mediante n otro si firmado por los representantes legales.

CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACION DE UTILIDADES Y DISTRIBUCION DE GASTOS En caso de adjudicación de algún contrato, las partes establecerán un acuerdo especifico para cada proyecto, en el cual se definirán de manera clara y precisa la distribución de los ingresos, la asignación de costos y gastos, y el porcentaje de participación de cada aliado, de acuerdo con las labores y recursos aportados.

CLAUSURA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las diferencias que surjan entre las partes en la ejecución e interpretación de este acuerdo se intentaran resolver de manera amigable y directa. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los jueces de la República de Colombia.

Este acuerdo se firma en la ciudad de Bogotá mes de enero de 2026.

Atentamente,

JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ
Representante Legal
Ecosistemas del oriente SAS
Tel: 3508544777

ANTONIO JOSE OSORIO ROJAS
Representante Legal
Asociación de Recicladores Emprendedores del Norte de Santander

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000425 DE 2017

(24 FEB 2017

"Por la cual se habilita la Empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS, como Entidad Desintegradora."

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 15.5 del artículo 15 del Decreto 087 de 2011 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 646 del 18 de Marzo de 2014, *"Por la cual se reglamenta el artículo 5 de la Ley 1630 de 2013 y se dictan otras* disposiciones*"*, el Ministerio de Transporte estableció, entre otros aspectos los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en registrarse como desintegradoras autorizadas, para la expedición del certificado de desintegración física total de los vehículos de servicio público y particular de transporte terrestre.

Que en tal sentido la Resolución 646 del 18 de Marzo de 2014, en el Capítulo II, artículo 3, expresamente señala:

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN COMO ENTIDAD DESINTEGRADORA

a) Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal en el caso de las personas jurídicas, indicando nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, estructura organizacional y planta de personal.

b) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en donde su objeto esté relacionado con la actividad de desintegración vehicular.

c) Certificado de matrícula de la persona natural propietario del registra mercantil del establecimiento de comercio en el caso de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, en el que se indique que dentro de su actividad comercial se encuentra la desintegración vehicular, con una vigencia no mayor a treinta (30) días en el que conste la dirección del domicilio y teléfono.

d) Certificado Único Tributario- RUT, en el que conste que dentro de su actividad comercial y tributaria se encuentra el CIIU Revisión 4- 2410 Industrias básicas del hierro y el acero y el C1IU4-3830 recuperación de materiales.

e) Certificado expedido por la persona natural propietaria del establecimiento de comercio o por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas, en donde conste que desarrolló una actividad de compra- venta de chatarra o de fundición igualo superior a cinco mil (5.000), toneladas de hierro o acero, durante el año anterior a la solicitud de autorización como Entidad Desintegradora.

f) Certificación suscrita por el revisor fiscal, en el caso de estar obligado a tenerlo o del representante legal en caso contrario, o de la persona natural propietaria del

establecimiento de comercio, en la que se indique que cuenta con un capital pagado o patrimonio líquido igualo superior a mil (1.000) smmlv.

g) Póliza que cubra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los procesos de desintegración de que trata el capítulo V de la presente resolución y la veracidad de la información que suministre y conste en el certificado que expida.

La póliza deberá: Constituirse a favor del Ministerio de Transporte, con una vigencia anual y renovable por periodos iguales. En caso de que la persona natural o' jurídica elimine de su actividad comercial o tributaria, la establecida en el literal d), la póliza deberá extenderse por un año más a partir de que declare este hecho ante el Ministerio de Transporte o la entidad en la que este delegue, con el fin de que ampare el riesgo que se corre en virtud de la información que haya suministrado y conste en el certificado que expidió.* El valor de la cobertura de cumplimiento será de dos mil (2000), salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).* La póliza de seguros deberá incluir en su texto el contenido que refleje sin condicionamientos los términos y alcances que se han indicado de manera expreso en lo presente Resolución, mediante cláusulas adicionales o complementarios o los generales de lo póliza de seguro de ser necesario, sin que se admito en ningún coso lo inclusión de cláusulas, disposiciones o previsiones dentro del texto de lo póliza o en cualquier otro documento público o privado asociado o relacionado con lo mismo, que afecten, modifiquen, condicionen, restrinjan o limiten el alcance y contenido de los previsiones obligatorios.*

h) Certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración vehicular, de conformidad con los requisitos que establezco el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

i) Copia de los permisos, licencias, autorizaciones o conceptos expedidos por los autoridades locales competentes que requiera el inmueble en donde se prestará el servicio conforme o lo dispuesto en lo ley 232 de 1995 o los normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

j) Certificación emitida por el representante legal o persona natural en el que consta que se cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada por el Ministerio de Transporte para la conectividad con el sistema RUNT, para la expedición del Certificado de Desintegración Física Total.

Que mediante radicado No20163210740242 del 6 de diciembre de2016, el Señor JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ Representante Legal de la empresa "Ecosistemas del Oriente SAS", solicitó la habilitación para funcionar como entidad desintegradora de vehículos de servicio particular y público.

Que una vez revisada la solicitud por la Subdirección de Transporte, mediante comunicación con Radicado No 20164110546081 de 29 de diciembre de 2016, se requirió a la empresa "Ecosistemas del Oriente SAS", de propiedad del Señor JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ subsanar los documentos para poder continuar con el trámite de habilitación como entidad desintegradora para expedir el Certificado de Desintegración Física Total de los vehículos de servicio particular y público.

Que mediante radicado No 20173210042112 del 27 de enero de 2017, la empresa "Ecosistemas del Oriente SAS", de propiedad del Señor JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ, atendiendo al requerimiento realizado por el Ministerio de Transporte, allego los siguientes requisitos contemplados en la Resolución 646 de 2014:

"Por la cual se habilita la Empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS, como Entidad Desintegradora."

"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ARTICULO 3 RESOLUCION 646 DE 2014"

REQUISITOS ARTICULO 3 RESOLUCION 646 DE 2014	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ARTICULO 3 RESOLUCION 646 DE 2014
a) Solicitud suscrita por la persona natural o el representante legal en el caso de las personas jurídicas, indicando nombre o razón social, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico, estructura organizacional y planta de personal.	• Solicitud presentada por el Señor Jhoham Hernan Rodríguez Mendez, Representante Legal de la empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S. (Folio 1 a 4)
b) Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en donde su objeto esté relacionado con la actividad de desintegración vehicular.	• Certificado de Cámara y Comercio, folios (8 al 14)
c) Certificado de matrícula de la persona natural propietario del registra mercantil del establecimiento de comercio en el caso de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, en el que se indique que dentro de su actividad comercial se encuentra la desintegración vehicular, con una vigencia no mayor a treinta (30) días en el que conste la dirección del domicilio y teléfono.	• Certificado de Matrícula de la Empresa Ecosistemas del Oriente SAS, de la Cámara y Comercio de Cúcuta con fecha diciembre 5 de 2016 folio (10-12)
d) Certificado Único Tributario- RUT, en el que conste que dentro de su actividad comercial y tributaria se encuentra el CIIU Revisión 4- 2410 Industrias básicas del hierro y el acero y el C1IU4-3830 recuperación de materiales.	• Certificado Único Tributario –RUT de 3 de mayo de 2016 folio (18)
e) Certificado expedido por la persona natural propietaria del establecimiento de comercio o por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas, en donde conste que desarrolló una actividad de compra- venta de chatarra o de fundición igualo superior a cinco mil (5.000), toneladas de hierro o acero, durante el año anterior a la solicitud de autorización como Entidad Desintegradora.	• Certificado suscrito por el Señor Jhoham Hernan Rodríguez Mendez Representante Legal de fecha diciembre 1 de 2016, folio (19)
f) Certificación suscrita por el revisor fiscal, en el caso de estar obligado a tenerlo o del representante legal en caso contrario, o de la persona natural propietaria del establecimiento de comercio, en la que se indique que cuenta con un capital pagado o patrimonio líquido igualo superior a mil (1.000) smmlv.	• Certificado suscrito por el Señor Jhoham Hernan Rodríguez Mendez Representante Legal de fecha diciembre 1 de 2016, folio (20)
g) Póliza que cubra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los procesos de desintegración de que trata el capítulo V de la presente resolución y la veracidad de la información que suministre y conste en el certificado que expida. La póliza deberá:* Constituirse a favor del	• Póliza de Cumplimiento No y fecha de expedición: NB-250000146 del 12 septiembre de 2016 Valor Asegurado: $1415000000 Vigencia: Desde12/09/2016

Ministerio de Transporte, con una vigencia anual y renovable por periodos iguales. En caso de que la persona natural o' jurídica elimine de su actividad comercial o tributaria, la establecida en el literal d), la póliza deberá extenderse por un año más a partir de que declare este hecho ante el Ministerio de Transporte o la entidad en la que este delegue, con el fin de que ampare el riesgo que se corre en virtud de la información que haya suministrado y conste en el certificado que expidió.* El valor de la cobertura de cumplimiento será de dos mil (2000), salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). * La póliza de seguros deberá incluir en su texto el contenido que refleje sin condicionamientos los términos y alcances que se han indicado de manero expreso en lo presente Resolución, mediante cláusulas adicionales o los generales de lo póliza de seguro de ser necesario, sin que se admito en ningún coso lo inclusión de cláusulas, disposiciones o previsiones dentro del texto de lo póliza o en cualquier otro documento público o privado asociado o relacionado con lo mismo, que afecten, modifiquen, condicionen, restrinjan o limiten el alcance y contenido de los previsiones obligatorios.	<table><tr><td></td><td>hasta 12/09/2017</td></tr><tr><td>Asegurado</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr><tr><td>Objeto</td><td>Póliza de disposición legal para entidades desintegradoras</td></tr><tr><td>Actividad Autorizada</td><td>Entidad desintegradora y expedición del certificado de desintegración física total de los vehículos de servicio público y particular</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>Jhoham Hernan Rodríguez Mendez Representante Legal</td></tr><tr><td>Asegurado y Beneficiario</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr><tr><td>Jurisdicción y Legislación</td><td>Colombiana</td></tr></table>
h) Certificado expedido por la autoridad ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración vehicular, de conformidad con los requisitos que establezco el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	* Certificación expedida por la CAR - AUTO DRSOA No 727 de 10 de noviembre de 2016, suscrita por el Doctor Gonzalo Rodriguez Chía Director Regional de Soacha.
i) Copia de los permisos, licencias, autorizaciones o conceptos expedidos por los autoridades locales competentes que requiera el inmueble en donde se prestará el servicio conforme o lo dispuesto en lo ley 232 de 1995 o los normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	*Concepto uso de suelo expedido por la Ingeniero Alexander Pira Lemus Director de Espacio Físico y Urbanismo, SECRETARIA DE PLANECION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL de Soacha-Cundinamarca
j) Certificación emitida por el representante legal o persona natural en el que consta que se cuenta con la infraestructura de software, hardware y de conectividad determinada por el Ministerio de Transporte para la conectividad con el sistema RUNT, para la expedición del Certificado de Desintegración Física Total.	*Certificado suscrito por el señor Jhoham Hernan Rodríguez Mendez Representante Legal, folio (50)

Que revisada la petición y la documentación por la Subdirección de Transporte presentada por el Señor JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ Representante Legal de la empresa "Ecosistemas del Oriente SAS", se establece que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 646 de 2014, artículo 3°, para la habilitación como entidad desintegradora así como la autorización de los diferentes establecimientos de comercio de los cuales acredito la documentación pertinente.

"Por la cual se habilita la Empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS, como Entidad Desintegradora."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar la empresa "Ecosistemas del Oriente SAS" de propiedad del Señor JHOHAM HERNAN RODRIGUEZ MENDEZ con NIT 900508093-1 y domicilio principal en la Carrera 4 No.4-46 Sur Soacha-Cundinamarca, como Entidad Desintegradora para expedir el Certificado de Desintegración Física Total de los vehículos de servicio público y particular, para los efectos señalados en la Resolución 646 del 18 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a la Concesión RUNT S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente acto administrativo al Señor Jhoham Hernan Rodríguez Mendez Representante Legal de la Empresa "Ecosistemas del Oriente SAS" en la Carrera 4 No.4-46 Sur Soacha-Cundinamarca, de conformidad con los artículos 66 y 67 Ley 1437de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa, reposición ante la Subdirección de Transporte y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, los cuales deben interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los Artículos 74 y 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C a 24 FEB 2017

JORGE ALEJANDRO URIBE ESPINOSA

Proyectó Angelica T.
Revisó: Jorge Alejandro Uribe Espinosa
Fecha: 20/02/2017

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a las 12:20 horas del día veintisiete (27) de febrero de 2017, notifiqué personalmente el señor JHOHAM HERNAN RODRÍGUEZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No.11.383.317 quien actúa como Representante Legal de la empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE, del contenido de la resolución No. 0000425 del 24 de febrero de 2017: *Por la cual se habilita a la Empresa ECOSISTEMAS DEL ORIENTE SAS, como Entidad Desintegradora"*

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transporte y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:
C.C. 113803317.
DIRECCION: AV 4A 7A-172
CIUDAD: CUCUTA - N. SANTANDER
TELEFONO: 3006864331
FECHA: 27 feb- 2017.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:
C. C.

RENUNCIO A TERMINOS

CC 1138803317.